

Socavones: alcaldesa Ripamonti pone en “Lista 3” a su director de Obras

Es el primer paso hacia el despido de Julio Ventura, quien ocupa el cargo desde 1981 y autorizó construir en las dunas de Concón.

Marcelo González Cabezas

La alcaldesa de Viña del Mar, Macarena Ripamonti, anunció ayer que el director de Obras de su municipio -Julio Ventura, quien dio los permisos para construir en las dunas de Concón y lleva 42 años en el cargo- “fue calificado en Lista 3, lo que puede significar su desvinculación”.

Los dos socavones que tienen sin moradores al Edificio Kandinsky y a otras torres cercanas fueron la gota que rebasó el vaso en el caso del funcionario, según la edil, quien ya decretó la inhabi-

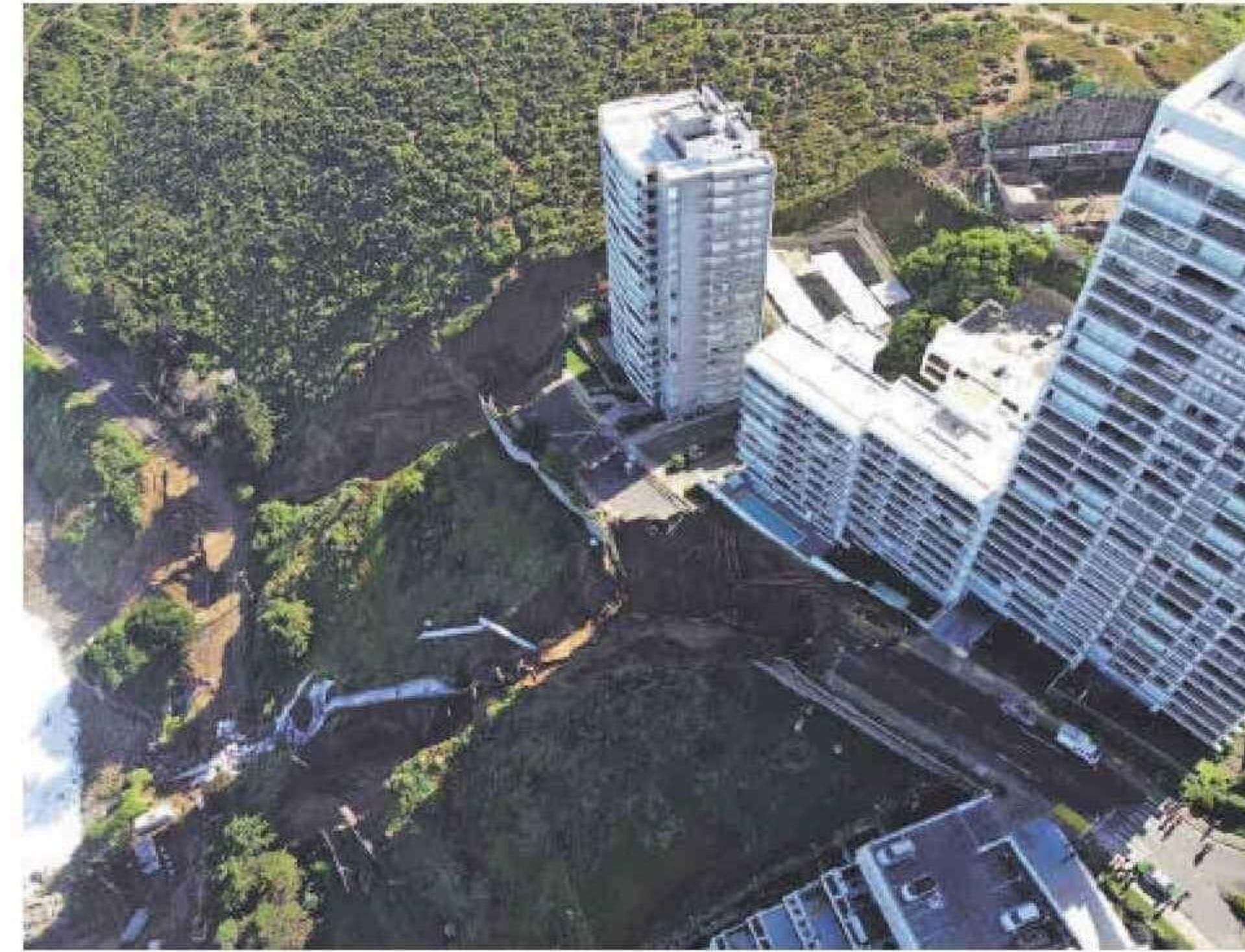
tabilidad del primer edificio.

“Tenemos muy justificada esa calificación. Ya son dos años de actuar de la cabeza de una dirección que no cumplió con las expectativas y, en muchos casos, ha ejercido un trabajo para nosotros, a lo menos, reprochable”, dijo Ripamonti.

El director de la Escuela de Arquitectura de la UNAB Viña del Mar, Juan Paulo Alarcón Carreño, explicó que la inhabitabilidad del Kandinsky significa que “hay daños que comprometen la estabilidad del

edificio, el que no puede ser usado hasta que se hayan realizado las obras de reparación que permitan que vuelva a ser estable y estas sean recepcionadas por la Dirección de Obras... Además, podrían verse afectados otros edificios cercanos, lo que debe ser determinado con estudios técnicos”.

Sobre la posibilidad de botar el Edificio Kandinsky, cuyos exclusivos departamentos valían más de 500 millones de pesos, el académico precisó que “la inhabitabilidad no implica derribar la torre, sino que asegurar su estabilidad... Será a través de estudios técnicos, escenarios económicos y normativas respecto del tema que será



La inhabitabilidad del Edificio Kandinsky, dictada por Viña del Mar, es para tratar de arreglarlo. / AGENCIAUNO

definido cuál va ser el futuro de esa torre y de las otras hoy deshabitadas”.

Por su parte el abogado Rodrigo Cabrera, socio de CBC Abogados y diplomado en Derecho y Negocio Inmobiliario en la UC, reseñó que “decretar la inhabitabilidad de un inmueble corresponde

a la Municipalidad, previo informe emanado por parte de su la Dirección de Obras,. Pero en decisiones de este tipo, suelen existir otros antecedentes o informes proporcionados por diversas instituciones, que pueden complementar la determinación municipal”.

SERNAGEOMIN

Recomendaciones desoídas dos veces

El director del Servicio Nacional de Geología y Minería, Sernageomin, Patricio Aguilera, precisó ayer que “hay dos informes públicos, de los años 2005 y 2012, pedidos por la Municipalidad de Concón y que detallan con claridad que no es recomendable construir ni urbanizar en las dunas, pues ese es un sistema que tiene arena, es de bastante altura, está expuesto y se encuentra en una zona sísmica. Y como ese municipio sí consideró las recomendaciones, en su parte de las dunas no hay edificaciones”.